



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2019-MDT-CM.

Tambogrande, 28 de Mayo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, ante la preocupación de gran parte de la población de Tambogrande, en el año 2001, se recogió la firma de unos 28,000 pobladores Tambograndinos (el 75% del electorado) pidiendo la cesación de las actividades que tenían como objetivo el establecimiento de una negociación sobre actividades mineras en nuestra región; y el 2 de Junio de 2002, se llevó a cabo un Referéndum, solicitando que la empresa Manhattan desista de su propósito de explotar los yacimientos metálicos.

La población expresó, con abrumadora mayoría de 98.6%, que no querían actividad minera en el Distrito, y mayoritariamente su voluntad de privilegiar a la agricultura como actividad productiva y medio de vida; por tanto, la causa fundamental para que la empresa Manhattan se desista sobre de su propósito de explotación fue la férrea oposición del pueblo de Tambogrande; el cual no otorgó la licencia social para la materialización del proyecto minero.

Que, el artículo 41° la Ley N° 27972, precisar que los “Acuerdos”, vienen a ser “las decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en atención a lo expuesto en líneas anteriores, durante la presente Sesión de Concejo, de la fecha 28 de Mayo de 2019, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal ;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, se lleve a cabo una sesión solemne al conmemorar el diecisiete aniversario del desarrollo de la consulta vecinal, como un mecanismo de solución de conflictos sociales, realizada de fecha 02 de Junio de 2002, en el Distrito de Tambogrande; acto democrático por el cual la población decidió privilegiar el desasolio de la actividad agrícola y ganadera en su suelo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Imagen Institucional, y comuníquese al homenajeado para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c. c.
Archivo
Alcaldía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Ing. Alfredo Rengifo Navarrete
ALCALDE